

**RESOLUCIÓN 38/2023**

En Guadalajara, Jalisco a los 30 días del mes de marzo del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD02/2023** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y el Dr. Yannick R.A. Nordin Servín, en su carácter de Secretario Técnico, ambos del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco, mediante oficio número **CEPAJ S.T. 155/2023** de fecha 23 de marzo de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES"** a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**, por un monto de hasta **\$266,139.31 (doscientos sesenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 31/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2711**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*(...)*

*VI. Se trate de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO:**

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y el Dr. Yannick R.A. Nordin Servín, en su carácter de Secretario Técnico, ambos del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y el Dr. Yannick R.A. Nordin Servín, en su carácter de Secretario Técnico, ambos del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CEPAJ S.T. 155/2023** de fecha 23 de marzo de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES"** a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**, por un monto de hasta **\$266,139.31 (doscientos sesenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 31/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y el Dr. Yannick R.A. Nordin Servín, en su carácter de Secretario Técnico, ambos del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, fundan su petición se justifican en que los bienes que se solicitan, se requieren para el personal del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) y al revisar las opciones de calidad y precio, el Organismo Público Descentralizado denominado **Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO)**, cumple con ambos puntos, además de apoyar a los trabajos de los internos del penal y de esa forma coadyuvar a su integración con la sociedad, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y el Dr. Yannick R.A. Nordin Servín, en su carácter de Secretario Técnico, ambos del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### **R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES"** por un monto de hasta **\$266,139.31 (doscientos sesenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 31/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y el Dr. Yannick R.A. Nordin Servín, en su carácter de Secretario Técnico, ambos del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución al Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de marzo del año 2023. Así como, al Lic. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



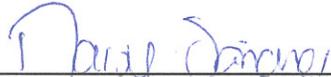
**David Mendoza Martinez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo  
del Estado de Jalisco



**Bryam David Sánchez Porras**

Suplente de la Dirección del Órgano Interno  
de Control de la Secretaría de Administración



**Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez**

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda



**Ing. Omar Palafox Sáenz**

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

**C. Armando Mora Fonseca**

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

**Juan José Ramos Fernández**

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica  
de la Secretaría de Administración

**Lic. Mariana Yarely Montejano González**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

**Lic. Jorge Dinael Hinojosa López**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de  
Jalisco

**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo  
Económico

**C. Jonathan Ignacio Ortega Rodriguez**

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de  
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de  
Administración